



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento (alcantarillado).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento (alcantarillado) cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“Artículo 5: Base de gravamen.

1.º– Cuota de servicio, por trimestre y usuario: 4,515 €/mes.

2.º– Cuota variable, por trimestre y usuario:

1.– Uso doméstico: Euros m³

De 0 a 15 m³: 0,1890 €/ m³

De 15 a 30 m³: 0,2514 €/ m³

De 30 a 45 m³: 0,4573 €/ m³

De más de 45 m³: 0,6511 €/ m³

2.– Uso industrial: Euros m³

De 0 a 30 m³: 0,2591 €/m³

De más de 30 m³: 0,4537 €/m³

3.º– En los casos de edificios que tengan un contador general de entrada, se considerarán tantas cuotas fijas de servicio y cuotas variables como pisos y locales de negocio se surtan del contador general de entrada de agua potable”.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Pozo Cañada a 27 de noviembre de 2023.–El Alcalde.

28.823